

CAPÍTULO V.

CONVERSION DE LOS SUEVOS Á LA RELIGION CATÓLICA.

§ LXIX.

Los suevos en Galicia.

Los suevos al apoderarse de Galicia eran todavía idólatras. A la muerte de Rechilan (448), que era gentil ¹, sucedióle en el mando su hijo Rechiario, el cual se hizo católico á despecho de su gente. Mas su conversion no mejoró sus costumbres, y continuando en los rapaces instintos de su nacion, vino á morir á manos del godo Teodorico, mas afortunado aunque no menos tirano y sacrilego. La derrota de los suevos fue tan completa, que el historiador contemporáneo, Idacio, dió su reino por destruido, y en efecto les hubiera sido fácil á los godos acabar con los pocos suevos que restaban. Retirados en un rincón de Galicia, eligieron reyes: uno llamado Maldras fue el que prevaleció, y dió á conocer á las provincias comarcanas, á fuerza de robos, perfidias y devastaciones, que aun habian quedado suevos en Galicia. El fratricida Maldras fue asesinado poco despues de su crimen (462), y le sucedió Frumario. Los gallegos, abandonados de los romanos y vejados por los bárbaros, acudieron por fin á las armas ², y se hicieron respetar, transigiendo con Frumario en una cosa que su cautivo Idacio llamó sombra de paz; mas aquellos bárbaros tan pérfidos como ladrones ni aun esta quisieron cumplir ³.

¹ «Rechila Rex Suevorum Emeritae gentilis moritur, mense Augusto: cui «mòx filius suus Catholicus Rechiarius succedit in regnum, nonnullis quidè «sibi de gente sua aemulis, sed latentè. Obtento tamèn regno, sine mora ul- «teriores regiones invadit ad praedam.» (Idacio, *Cronicon Olymp.*, 307).

² «Inter Suevos et Gallaecos, interfectis aliquantis honestis natu, malum «hostile miscetur.» (*Id.*, *Olymp.*, 310). «Gallaecorum et Suevorum pacis quae- «dam umbra conseritur.» (*Ibid.*). «Idatius, qui suprà tribus mensibus capti- «vitatis impletis mense Novembris miserantis Dei gratià contra votum et ordi- «nationem supradictorum delatorum redit ad Flavias.» (*Ibidem*).

³ «Suevi promissionum suarum, ut sempèr, fallaces et perfidi, diversa loca «infelicis Gallaeciae solitò depredantur.» (*Ibid.*, *Olymp.*, 311).

A la muerte de Frumario subió al trono Remismundo: á las perfidias y rapacidad de sus predecesores añadió su defeccion al Arrianismo. Habiendo tratado de atraerse al godo Teodorico, se casó con una hija suya (465). Con los godos que vinieron de la Galia Narbonense debió llegar un apóstata, llamado Ajax, gálata de nacion, que habiéndose hecho arriano, contaminó con este veneno la corte de los suevos ¹.

§ LXX.

San Martin Dumense.

Los reyes arrianos de los suevos fueron tan oscuros, que la historia ignora completamente hasta sus nombres por espacio de noventa y cuatro años (466 á 560). Es probable que se ignorasen los demás, á no haber sido por su conversion al Catolicismo.

Theodomiro se llamaba ² el rey de los suevos á cuya fe debieron estos el salir del error. Angustiado por la suerte de un hijo suyo llamado Miron que padecía una enfermedad mortal, á la vez que larga y penosa, noticioso de los milagros que obraba Dios por la intercesion de san Martin, obispo de Tours, é impulsado del amor paternal, envió unos comisionados para llevar al sepulcro del Santo, á pesar de ser arriano el Monarca, tanta cantidad de oro y plata como pesaba su hijo, y promesa de hacerse católico si curaba. Dios quiso

¹ «Ajax, natione Galata, effectus Apostata, et senior Arianus, intèr Sue- «vos Reges sui auxilio hostis catholicae fidei et Divinae Trinitatis, emergit. De «Gallicana Gothorum habitatione hoc pestiferum inimici hominis virus advec- «tum.» (Idacio, *Olymp.*, 311).

² San Gregorio Turonense le llama Charrarico: Florez gasta mucho papel y conjeturas en probar que este era padre de Theodomiro; y que primero se convirtió Charrarico con la corte, y luego Theodomiro con el pueblo. Pero todas estas son conjeturas fundadas en la equivocacion del nombre del Rey por los copiantes, ó por el mismo san Gregorio, que no es autor seguro en cosas de España, como ya notó Pagi hablando de esta materia. (Florez, *España sagrada*, tomo II, parte 2.^a, cap. I; y tomo XV, cap. VIII, § 28 y sig.). Villanuño siguió á Florez buenamente (tomo I, pág. 121). Pero Masdeu rebatió á Florez, alegando razones sacadas de san Isidoro, que en cosas de España es mas seguro que san Gregorio Turonense. (Masdeu, tomo XI, § 80). En efecto san Isidoro no nombra á tal Charrarico, y antes expresa que, desde Remismundo á Theodomiro, todos los reyes suevos fueron arrianos.

probar su fe; mas al repetir la embajada, mandando al mismo tiempo erigir en Orense un templo á san Martin, obtuvo la gracia apetecida ¹, y los embajadores volvieron con la conviccion de hallar sano al Príncipe, como se verificó. Al tiempo de entrar en el puerto los embajadores de Theodomiro con las reliquias de san Martin, aportaba tambien al mismo punto ² un sacerdote húngaro, y llamado Martin, á quien Dios enviaba para llevar á cabo la conversion de los suevos. Un gálata los habia pervertido, y un húngaro venia desde Oriente á cortar el error ³. Versado en las lenguas orientales, en la interpretacion de las santas Escrituras, y sobre todo del Derecho canónico, era tenido con razon por el hombre mas ilustrado de su tiempo ⁴ en una época en que, domada algun tanto la rudeza de los bárbaros, principiaban á renacer las letras. Tal era el apóstol que la Providencia deparaba á los suevos y á Galicia. A su apostólico celo se debió la instruccion y conversion definitiva al Cristianismo de Theodomiro y de toda su corte y pueblo. A las inmediaciones de Braga edificó un monasterio llamado Dumense, del que fue Abad y Obispo á la vez. Por eso en España se le llama por lo comun san Martin Dumense: los canonistas le conocen mas bien por Martin de Braga.

¹ La noticia de aquellos prodigios, referidos por san Gregorio de Tours, puede verse en el apéndice 2.º al tomo XV de la *España sagrada*.

² «Sed nec hoc credo sine Divina fuisse Providentia, quod eo die se commoveret de patria, quo beatae reliquiae de loco levatae sunt, et sic simul cum ipsis pignoribus Galliciae portum ingressus sit.» (Turonensis: *De miraculis sancti Martini*, lib. I, cap. XI).

³ Pannoniis genitus, transcendens aequora vasta
Galliciae in gremium Divinis nutibus actus
Confessor Martine, tua hac dicatur in aula
Antistes cultum instituit, ritumque sacrorum,
Teque, Patrone, sequens famulus Martinus eodem
Nomine non merito, hic in Christi pace quiesco.

Epitafio de san Martin de Braga.

⁴ «Pannoniae ortus fuit et exinde ad visitanda loca Sancta in Oriente proferans, in tantum se litteris imbuit, ut nullus secundus suis temporibus haberetur.» (Turonen., lib. V, cap. xxxviii).

§ LXXI.

Concilio I de Braga.

Para afianzar la conversion de los suevos se creyó prudente celebrar un concilio provincial en Galicia á fin de establecer lo mas necesario, tanto respecto del dogma, como de la disciplina. El piadoso metropolitano de Braga, Lucrecio, hacia tiempo lo deseaba, y lo mismo los demás Obispos de la Provincia, lo cual indica que la Iglesia de Galicia, bajo la dominacion arriana, no gozó de la libertad y tolerancia que las restantes provincias de España bajo los godos, mas cultos y tolerantes que los suevos.

Theodomiro accedió á los votos de los Obispos católicos, y los autorizó para la reunion, como indica Lucrecio en su preámbulo ¹. Ocho Obispos fueron los que se juntaron en Braga (561), incluso su Metropolitano, para celebrar este Concilio, que por ser el primero de que tenemos noticia se celebrase en Braga, se le dió este número ². Entre los que asistieron firma san Martin en tercer lugar, como obispo que era de Dume. Además de estos se hallaron presentes Andrés de Iria y Lucencio de Coimbra: de los otros cuatro se ignoran las sedes.

Leyóse la carta escrita por el papa Vigilio á Profuturo, obispo de

¹ Véase el preámbulo en el apéndice n. 11. — Véase tambien el § LXVII en el capítulo anterior.

² El concilio I de Braga titulado *sub Panchratio*, está ya reconocido por fabuloso á todas las luces. Si el P. Fr. Bernardo Brito, monje cisterciense de Alcobaza, no fue el falsario, por lo menos procedió de mala fe en su edicion, como prueba el P. Florez, *España sagrada*, tomo XV, pág. 193 de la segunda edicion. El objeto principal era sostener el apostolado de san Pedro de Rates y la fatal y antievángélica cuestion de primacías: «Nunc autem, si placet vobis omnibus, statuatur quid agendum sit de reliquiis Sanctorum, praecipue de Patre nostro et Apostolo hujus regionis, Petro Ratisensi, quem ad salvandas animas Jacobus Domini consanguineus misit.» — A pesar de eso los Bolandos estuvieron harto duros en calificar el episcopado de san Pedro de Rates.

El cardenal Aguirre, Labbé y otros incluyeron este Concilio con sospechas y dudas acerca de su legitimidad. Los portugueses mismos convencieron su falsedad. (Véase Villanuño, tomo I, pág. 126).

Braga ¹ algunos años antes, en la cual no solo se condenaban los errores de Prisciliano, sino tambien los de Arrio. Con arreglo á esta decretal de Vigilio se redactaron varios cánones: el 1.º doctrinal acerca de la Trinidad, y el 5.º disciplinal, mandando dar el Bautismo como lo hacia la iglesia de Braga, es decir, nombrando á las tres personas.

Despues de los diez y siete cánones doctrinales establécense otros veinte y dos acerca de la disciplina, especialmente en lo relativo á la liturgia. La mayor parte de ellos eran relativos á la salmódia y canto eclesiástico. Establecióse acerca de este que el de matines y vísperas fuese igual en todas las iglesias y monasterios, y que en las vigiliias y misas de los días solemnes fueran iguales las lecciones: que los Obispos y Presbíteros saludasen al pueblo del mismo modo, diciendo: *Dominus sit vobiscum*, y que las misas se dijeras por el método que la Santa Sede habia remitido al metropolitano Profuturo. Mandábase á los lectores que no se pusieran á cantar en la iglesia vestidos de seglares, y finalmente se prohibia que se cantara en ellas ninguna composicion poética, fuera de los Salmos y leyendas del Antiguo y Nuevo Testamento ². No es que los Padres de Braga prohibieran los sagrados himnos, que ya entonces se usaban ³, sino las composiciones particulares por cuyo medio los Priscilianistas hacian cundir sus errores, ó bien aquellas que por su ridiculez y mala rima excitaban irrisión, mas bien que el respeto de los fieles.

En el mismo Concilio se dictaron algunas otras disposiciones muy curiosas, mandando á los Diáconos que vistieran el orario (estola) sobre el alba, para distinguirse de los Subdiáconos, y que los Obispos en sus reuniones se sentaran despues del Metropolitano, por antigüedad de consagracion; que los seglares no comulgaran en el santuario ó presbiterio ⁴, lo cual hace creer que todavía no se introdu-

¹ Véase el extracto de esta importante epístola en Villanuño, tomo I, página 126. Se puede ver íntegra en el tomo III del cardenal Aguirre, pág. 161.

² Cánones 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 11, 12.

³ Véase Florez, tomo III, n. 110, impugnando á Cenni, que negó la antigüedad de los himnos góticos, no comprendiendo este cánón. Algo de lo prohibido en el concilio de Braga se oye todavía por algunas iglesias en disparatados gozos, letrillas y villancicos.

⁴ Sobre la significación de la palabra *santuario*, véase la nota breve, pero curiosa, del P. Villanuño, tomo I, pág. 124.

jera la práctica de poner varios altares en la iglesia. Es muy notable el cánón por el cual se prohíbe ya la indecente costumbre de enterar en las iglesias, la cual sin duda habian introducido los herejes ¹.

§ LXXII.

Concilios de Lugo y II de Braga.

A la muerte de Lucrecio le sucedió en la sede metropolitana de Braga el obispo del monasterio Dumiense, san Martin. Su celo apostólico, la proximidad de su monasterio á la metrópoli y el cariño de los Reyes convertidos por él, le hicieron sin duda ocupar aquella cátedra á despecho de su modestia.

La demasiada extension de la provincia Galiciana y las dificultades para concurrir con frecuencia al concilio provincial, obligaron á subdividirla en dos provincias ² y aumentar algunas diócesis, lo cual se verificó en un concilio celebrado hácia el año 569 ³. De resultas de esta division quedó la provincia de Galicia subdividida en dos sinodos ó concilios ⁴, siendo cabeza del uno Braga, y del otro Lugo; division que duró muy poco tiempo. Una de las cosas mas notables de este Concilio fue la demarcacion de territorio que se hizo al obispo Dumiense. Como este Obispo-Abad tenia su monasterio á las inmediaciones de Braga, se le dejó la direccion espiritual de la Real Familia, siendo este el primer vestigio que encontramos de Capillas Reales ⁵.

¹ Cánones 6.º, 9.º 13 y 18. De los restantes cánones se ha hecho mención en otros pasajes, y pueden verse en el apéndice n. 11.

² Véase el § XCII acerca de estas demarcaciones de diócesis.

³ Acerca de este Concilio véase Florez, *España sagrada*, tomo IV, cap. III. No hay actas originales, y la relacion historial de él, que publicó Loaisa, página 128, es de fecha muy posterior. Véase tambien al P. Villanuño (tomo I, página 126, nota 1.ª) en que rebate las suposiciones gratuitas del cardenal Baronio acerca de este Concilio. Este sábio analista, desgraciado casi siempre que habló de España, hizo de san Martin Dumiense tres Santos en el martirologio al 21 de junio. (Florez, tomo XV, cap. VIII, § 61).

⁴ «Cum Gallaeiae provinciae Episcopi, tam ex Braccharensi quam ex Lucensi synodo convenissent, Martinus in memoriam revocavit, quae in primo Concilio Braccharensi, etc.» (Preámbulo del segundo concilio de Braga. — Véase Villanuño, tomo I, pág. 126).

⁵ *Ad sedem Dumiensem Familia Regia.* — Así lo expresa el Itacio Ovetense

Reuniéronse ambos sínodos en Braga (572). Asistieron á este Concilio los dos metropolitanos, san Martín que lo era de Braga, y Nigtisio de Lugo; y además diez Obispos, cinco de cada sínodo, siendo ya rey Miron.

No habiendo afortunadamente nada que hacer en materia de fe, las disposiciones fueron todas relativas á la disciplina, y en los diez cánones que se redactaron, casi todas las disposiciones que se adoptaron fueron para contener la simonía, dejando al Obispo dos sueldos por derecho catedrático al hacer la visita: que las ordenaciones y consagraciones del crisma y de las basílicas fuesen gratuitas, no debiendo proceder el Obispo á consagrar ninguna basílica sin que antes se le presentara la carta de dote para el sostenimiento del culto. Prohibióse también llevar derechos por bautizar, dejando á la voluntad de los fieles el hacer la oblacion que tuvieran por conveniente¹.

Este es el último acto religioso de los suevos.

§ LXXIII.

Colecciones de cánones. — La de san Martín de Braga.

La nacion española se ha singularizado siempre en el estudio del Derecho canónico, siendo esta ciencia en la que mas han sobresalido en todos tiempos los españoles; y las obras escritas acerca de ella, las que mas son conocidas en otros países. Cuando las demás iglesias particulares apenas formaban idea de tales colecciones, la Iglesia de España tenia ya compilada una, desde el siglo V, compuesta de los cánones de Nicea, Ancira, Neocesarea y Gangres, traducidos de los originales griegos. A estos se juntaron los de Sárdica, segun su original latino, por haber sido redactados aquellos cánones en ambos idiomas: habiendo asistido varios Obispos españoles á este Concilio y al de Nicea, no es probable que dejasen aquellos Padres de traer las actas de los Concilios á que ellos mismos habian asistido, y de los otros que en tanta veneracion estaban en Oriente.

Añadieron despues á estos cánones los de Antioquia, Laodicea,

citado por Loaisa, si bien él imprimió: *Ad Dumio familia Servorum*, lo cual no hace sentido.

¹ Cánones 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º y 7.º del concilio II de Braga. (Villanuño, tomo I, pág. 128).

Constantinopla y Calcedonia, segun un manuscrito griego adicionado. Tales eran los elementos de que constaba la Coleccion española á la segunda mitad del siglo V, y recién terminado el concilio de Calcedonia. Esta Coleccion llevó el nombre de Isidoriana porque san Isidoro la insertó en su coleccion¹.

No extrañará seguramente este adelanto de la Iglesia de España, en medio de su aflictiva situacion, quien tenga en cuenta el gran número de españoles que viajaban al Oriente², ora por necesidad, ora por deseo de aprender las relaciones íntimas entre los clérigos de España y los santos Padres de África y del Oriente. Al regresar Capreolo Cartaginense del concilio de Efeso, le escriben los sacerdotes Vidal y Constancio. En el concilio de Barcelona, años antes de que aportara á España san Martín Dumiense, el cánón 10 del concilio de Lérida mandaba á los Monjes observar lo dispuesto en el concilio de Calcedonia, lo cual indica cuán vulgares y conocidos eran ya en España. Generalmente se daba principio á los concilios con la lectura de estos Concilios, como nos lo indican los preámbulos de aquellos, que hablan de los antiguos cánones. Además de estos generales se admitian también algunos, especialmente de la Iglesia de Francia, por la gran afinidad que sus provincias de Septimania y Narbona tenían con la España³ Tarraconense.

Esta Coleccion primitiva de España era bastante oscura é incompleta, como indica el mismo san Martín en el prefacio de la suya. Siendo él sumamente versado en el idioma griego, se propuso hacer una version mas correcta de los cánones orientales, arreglando un tratado de Derecho canónico por orden de materias, dividiéndolo en dos partes; la primera que trata de los Obispos y Clérigos, y la segunda de los legos⁴.

¹ Walter: *Manúal del Derecho eclesiástico universal*, § 63, edicion de Madrid de 1844, refiriéndose á los *Ballerini*, tomo I, pág. 327.

² Véase en el apéndice n. 7 la carta de san Jerónimo á Luciniano Bético, que habia enviado á Belen seis escribientes á copiar las obras de aquel santo Padre.

³ El concilio I de Tarragona, cánón 10, prescribe á los Monjes la observancia de unos cánones galicanos.

⁴ Véase el prólogo que precede á los capítulos, y estos mismos en Villanuño, tomo I, pág. 129.

Quéjense algunos canonistas de que el trabajo de san Martin no fue tan completo como se podia esperar de sus grandes conocimientos en el idioma griego, y que á veces los mutiló é interpoló con otros cánones españoles, haciéndoles en otras ocasiones decir lo distinto de lo que expresaba el original ¹. Pero se debe tener en cuenta que el objeto del Santo no fue dar una coleccion completa de cánones, sino mas bien un tratado de Derecho canónico para uso de su provincia, traduciendo aquellos directamente de su original, y dándolos por el orden de materias que le pareció mas claro y didáctico, á la manera que ya lo habia hecho con los antiguos cánones el concilio de Calcedonia. Por esa razon no se debe considerar el trabajo de san Martin de Braga como una coleccion de Concilios, cual era la anterior, sino como una compilacion doctrinal de cánones. Los capítulos que abrazan son ochenta y cuatro.

§ LXXIV.

Fin del reino de los suevos.

A la muerte de Theodomiro habia quedado al frente de los suevos su hijo Miron (571-584). Por las noticias que de él nos dejó san Isidoro, vemos que guerreó contra los riojanos ². Al ver oprimidos á los Católicos por las armas de Leovigildo, salió en favor de ellos, y vino con sus tropas desde Galicia á socorrer á san Hermenegildo, sitiado en Sevilla, y quizá para vengarse de Leovigildo, que le habia devastado las entradas de Galicia, obligándole á pedir tregua ³. Mas astuto Leovigildo, cerró el paso á Miron, y obligó á este con regalos

¹ Cavallario: *Instit. Juris Canonici prolegomena*, cap. III, § 13, y en el compendio, cap. v, § 9 de los prolegómenos citaré como muestra de estas alteraciones el cánón 10 de Ancira que prescribia: «Que si los Diáconos al ordenarse protestaban que no podian vivir célibes, no se les separase de su ministerio aunque se casaran; pero que si callaban y recibían la imposición de manos protestando continencia, y despues llegaban á casarse, se les separase de su ministerio.» Este cánón griego le tradujo al latin diciendo todo lo contrario.

² Véase en el apéndice la historia de los suevos por san Isidoro. Este los llamó ruccones, pero el Biclarense los llamó aragones. (*Biclarense*, al año 572).

³ «Leovigildus Rex in Gallacia Suevorum fines conturbat, et à Rege Mironne per Legatos rogatus, pacem eis pro parvo tempore tribuit.» (*Biclarense Cronicon*, an. 576).

á tomar parte contra los Católicos sitiados en Sevilla. El cielo castigó la perfidia de Miron haciéndole morir al pié de sus muros ¹.

A su puesto subió Eburico, hijo suyo de pocos años, que se declaró aliado de Leovigildo. Mas en breve le lanzó del tronco su pariente Andeca, obligándole á meterse monje, segun la moda que ya se habia introducido en España. Leovigildo, que ansiaba cualquier pretexto para incorporar la Galicia á sus Estados, aprovechó aquella ocasion para combatir al usurpador, á quien venció y obligó á meterse monje, y ordenarse, como él habia hecho con su entenado Eburico. Desde entonces los suevos quedaron reducidos á la obediencia de los godos, y Galicia unida al resto de la nacion (587). En vano un suevo llamado Malarico trató de volver por la independenciam de su gente, pues vencido y preso, fue conducido á presencia del afortunado Leovigildo.

Las persecuciones de este contra los Católicos (de que vamos á tratar) hicieron vacilar la reciente fe de los suevos. Al menos Recaredo al dirigir la palabra á los Padres del concilio III de Toledo blasona de haber reducido á su dominio la infinita multitud de los suevos, á la cual habia procurado atraer al conocimiento de la verdad, sacándola del error en que yacia ².

La fácil conquista de Leovigildo, sus persecuciones contra los Católicos, y sobre todo el carácter pérfido y taimado de los suevos, hacen sospechosa la conversion de sus magnates. De todas maneras, desde esta sumision en el concilio III de Toledo desaparecen completamente de la escena, y la historia no se vuelve á ocupar de ellos.

¹ «Leovigildus Rex civitatem Hispalensem congregato exercitu obsidet et rebellem filium gravi obsidione concludit, in ejus sollatium Miro Suevorum Rex ad expugnandam Hispalim advenit, ibique diem clausit extremum.» (*Biclarense Cronicon*, an. 583).

² «Suevorum gentis infinita multitudo, quam praesidio coelesti nostro regno subjecimus, alieno licet in haeresim deductam vitio, nostro tamen ad veritatis originem studio revocavimus.» (*Loaisa*, fol. 200).